

IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO COMPASIVO

Objetivo

La Disposición ANMAT N° 840/95 autoriza y reglamenta la importación de medicamentos que no se comercializan en el país y que resultan irremplazables para el tratamiento del paciente.

Requisitos para Realizar el Trámite

1) Receta Original y una fotocopia con nombre y apellido del paciente, nombre del medicamento y **el/los principios activos o genéricos**, cantidad total del medicamento para un tratamiento que no supere los 60 días. Se debe consignar **un solo** medicamento por declaración jurada, a menos que se solicite la misma droga con distinta concentración o forma farmacéutica, únicos casos en el que puede consignarse más de un nombre de una especialidad medicinal.

2) Declaración jurada original y una fotocopia completada por el mismo médico tratante, sin tachaduras ni enmiendas, de puño y letra. La declaración jurada tiene una vigencia de treinta días (30) días a partir de la fecha de emisión.

- El médico tratante deberá presentar, junto con la declaración jurada para gestionar la importación de especialidades medicinales de uso compasivo, en hoja aparte, un certificado donde figure el nombre del paciente, aclarando que el mismo es "no respondedor a la terapéutica convencional y/o sufre intolerancia a la misma", o bien, que el producto a importar "ha dejado de comercializarse en nuestro país".
- Fotocopia de del prospecto y/o **fórmula cuali-cuantitativa** de los principios activos del producto a importar.

3) La prescripción de la medicación es para sesenta días. Serán rechazadas las declaraciones juradas que superen ese lapso.

En caso de que el tratamiento sea prolongado, deberá realizar el mismo trámite las veces que sea necesario, siempre cada 60 días.

4) Lugar de Presentación del Trámite, Horario y Consultas

Servicio de Comercio Exterior ANMAT – Sede INAME, Caseros 2161, C.A.B.A.

Tel: 4340-0800, interno 2815.

Contacto: Mariana Perretti. E-Mail: mperretti@anmat.gov.ar

Horario de Atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

5) Arancel

Este trámite no se encuentra arancelado

6) El trámite se autoriza y retira en el momento. Luego el paciente debe encargarse del pedido del medicamento al exterior. Ello se realiza mediante las empresas o couriers existentes. A modo de orientación de los interesados, ofrecemos un listado de empresas que realizan estos trámites y que han pedido su inclusión. Cabe aclarar que este organismo no tiene ninguna relación con las mismas.

DESPACHANTES:

- LAFNOY S.A.-Acceso local a Terapias Globales- Ofic.2058-1960 - Cel 155.846-2522
Viamonte 843- C.A.B.A. – ARGENTINA
Cerrito 507 - Montevideo- URUGUAY
E-Mail: mgomezrusso@grupositiofarma.com
Web: www.lafnoy.net

- Estudio Vera -Tel. 4331-7971/4343-1164
E-Mail: estudioverayasociados@yahoo.com.ar

- Alcomex: Tel. 5032-2002
E-Mail: info@alcomex.com.ar

- Nora Vetere : 4636-0893 / cel. 15 4 036 – 6030
E-Mail nora.vetere@gmail.com

- Cristina Coscione -Tel. 4867-3155 Cel.15.5959-0077
E-Mail: ccoscione@gmail.com

- M&M Logistic SRL - Lima 1125 9°F- Tel.5353-3005/3535-1554
E-Mail: info@mymlogistic.com.ar
Web: www.mymlogistic.com.ar

- Customarg -Tel. 4921-3222 CEL.155158-5851
E-Mail: andrea.diaz@fibertel.com.ar

- Vesalius Pharma - Tel: (011) 15-3647-0191 (Ignacio Celedon)
E-Mail: arg@vesaliuspharma.com
Web: www.vesaliuspharma.com.ar

- Protecormedica SRL - Tel: (011) 3782-8440 / 0351-451-0599 (Sr. Mario)
E-Mail: protecormario@hotmail.com

- Federal Med - Tel 4075-9508. Contacto: Pedro Pietropaolo
E-Mail: pedro.pietropaolo@federalmed.com.ar

- Núcleo Farma S.A. Habana 3336/3346, C.A.B.A. (C1419GPZ). Tel.: (011) 4573-3636.
Sitio web: www.nucleofarmaweb.com.ar
E-Mail: info@nucleofarmaweb.com.ar
Referencia: Matías Ramirez (E-Mail: mramirez@nucleofarmaweb.com.ar)

7) Los pacientes del interior de país, pueden realizar el trámite por correo, enviando la receta, la declaración y sus dos copias, que les serán devueltas por la misma vía una vez autorizadas. En el caso de recibir el formulario de declaración jurada por fax deberá imprimirlo en papel común, dado que, de lo contrario, no tiene valor legal.